

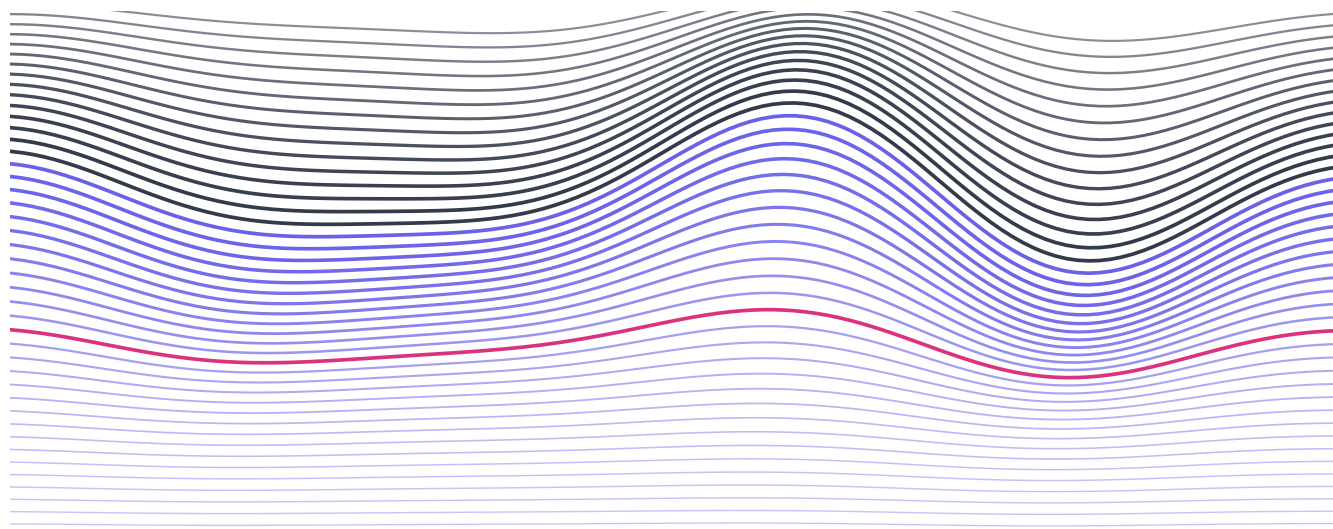


ORIENTACIONES PARA EL USO PEDAGÓGICO DE LA IA

Anexo D

Marcos nacionales de referencia

Material de consulta no normativo. Acompaña al documento principal; no crea normas ni presenta decisiones oficiales de la Universidad de Guadalajara. Las remisiones con § corresponden a sus secciones.



Contenido

Anexo D · Marcos nacionales de referencia	3
D.1 Declaración de ética y buenas prácticas en el uso y el desarrollo de la inteligencia artificial	3
D.2 Principios de acción para un uso ético y crítico de la IAG en la educación superior mexicana	4
Referencias del anexo D	5

ANEXO

D

Marcos nacionales de referencia

Referentes de política pública nacional con los que estas orientaciones dialogan en la sección de contexto (§2.1). Se reproducen para consulta, fuera del hilo argumental del cuerpo, y no porque este documento les atribuya efectos normativos.

D.1 Declaración de ética y buenas prácticas en el uso y el desarrollo de la inteligencia artificial

Establecida por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti) junto con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (Secihti, 2026). Sus diez principios clave, reproducidos textualmente, son los siguientes.

1. La inteligencia artificial debe ampliar derechos, nunca reducirlos.
2. Toda decisión apoyada por inteligencia artificial debe tener responsables humanos.
3. Si una decisión no puede explicarse, no debe automatizarse.
4. La inteligencia artificial se gobierna mejor cuando se decide en colectivo.
5. La inteligencia artificial sólo es valiosa si genera bienestar para todas las personas.
6. Antes de automatizar, hay que comprender a quién y qué afecta.
7. La tecnología estratégica debe responder a las necesidades del país.
8. El desarrollo de la IA requiere fortalecer la educación y el conocimiento en el país.
9. La inteligencia artificial no puede ser ajena a la diversidad cultural y lingüística del país.
10. Los datos son un bien público que deben cuidarse con responsabilidad.

D.2 Principios de acción para un uso ético y crítico de la IAG en la educación superior mexicana

Propuestos por la Secretaría de Educación Pública a partir de los resultados del censo nacional, como una invitación al diálogo nacional y a la acción colectiva y no como lineamientos definitivos (Secretaría de Educación Pública, 2026). El conjunto reconoce que la IA ya forma parte de las instituciones y plantea respuestas en formación docente y estudiantil, evaluación, planes de estudio, brechas de acceso y capacidades, perspectiva de género, bienestar y fortalecimiento de las humanidades y las ciencias sociales. La sección de contexto (§2.1) señala los puntos en que estas orientaciones coinciden con esas preocupaciones.

Ambos marcos pueden consultarse en sus fuentes originales para contrastar la redacción vigente, porque se revisan con ritmos distintos del de este documento.

CORRESPONDENCIA

Enseñar antes de exigir (§2.5, §6.7), la evaluación del recorrido además del producto final (§5), reducir las desigualdades de acceso y cuidar la equidad (§7.2) y explicar los límites de cada actividad con criterios previos (§6.4).

APARATO

Referencias del anexo D

Secihti. (2026). *Principios de Chapultepec. Declaración de ética y buenas prácticas para el uso y desarrollo de la Inteligencia Artificial*. <https://secihti.mx/ciencia-y-humanidades/principios-de-chapultepec-declaracion-de-etica-y-buenas-practicas-para-el-uso-y-desarrollo-de-la-inteligencia-artificial/>

Secretaría de Educación Pública. (2026). *Principios de acción para un uso ético y crítico de la IAG en la educación superior mexicana*. Secretaría de Educación Pública. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1071410/ENIAG2025_PRINCIPIOS.pdf

Licencia y reutilización

El contenido original de esta edición se ofrece bajo [Creative Commons Atribución/Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional](#), salvo las excepciones indicadas abajo.



Puedes compartir y adaptar

Copiar, redistribuir y transformar el material en cualquier formato, incluso con fines comerciales.



Reconoce la procedencia

Identifica la obra original y enlázala cuando sea posible. Conserva los créditos proporcionados, enlaza la licencia e indica los cambios. La atribución no debe sugerir que se respalda tu uso.



Comparte las adaptaciones con la misma licencia

Al distribuir una adaptación, usa CC BY-SA 4.0 o una licencia compatible. No impongas restricciones legales ni medidas tecnológicas que impidan lo permitido.

Excepciones y otros derechos

Los materiales de terceros conservan sus licencias, condiciones de uso y derechos reservados. Los logotipos, escudos y marcas quedan fuera de esta licencia. Pueden requerirse permisos por derechos de imagen, privacidad o derechos morales; la licencia no los sustituye.

El aviso no implica aprobación institucional, patrocinio, aval ni estatus oficial de esta edición o sus adaptaciones. Tampoco concede garantías. Consulta el [texto legal](#); el resumen no lo reemplaza.

Al reutilizar: identifica el título del documento o anexo, la edición de 2026 y los créditos que incluya; añade «CC BY-SA 4.0», el enlace a la licencia y los cambios realizados.

Edición 0.19-2026-09-08

creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/